



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00087-00

1. El Despacho no accede a la solicitud de corrección del auto calendado el 13 de septiembre de 2023 (arch. 20), atendiendo que allí se corrigió fue el proveído adiado el 5 de mayo de 2022 (arch. 08) que a su vez corrigió el mandamiento de pago preferido el 15 de marzo de 2022, como lo pretende la parte actora.
2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el número de cedula de la ejecutada MARLENE BOHORQUEZ GUERRERO es 52.797.658 y no como quedó consignado en la demanda.
3. Instar a la parte actora para que proceda a notificar a los ejecutados de la orden de apremio y sus correcciones al tenor de lo normado en los artículos 291 y 292 de CGP o siguiendo las ritualidades de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 24-10-2023

DLO